

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de febrero
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2022-0271

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 y 424 del Código General del Proceso, por falta de aportar los títulos ejecutivos. La parte actora se inhibió de anexar los pagarés números o 002-0164-003373386, relacionados en la demanda, los cuales son base de la presente acción

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

*TENGASE al abogado(a) **GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502869c91871aeeb1e8ead60200fe6286ef36d748d1d7c709e9bebf79c3cf0**

Documento generado en 25/02/2022 07:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>